



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-26-064
20 de abril de 2026



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dstrucción de cheques en blanco y sellos de goma del
Negociado de la Lotería de Puerto Rico



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	2
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
COMENTARIO	4
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	7
ANEJO 2	10
INFORMACIÓN GENERAL.....	12

RESUMEN EJECUTIVO

El 10 de diciembre de 2025, la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) recibió una comunicación mediante correo electrónico emitida por la directora de Servicios Auxiliares de la Oficina de Correspondencia y Conservación de Documentos Públicos del Departamento de Hacienda (en adelante, Departamento). En esta solicitó la asignación de auditores para observar el proceso de la trituración de cheques de una cuenta de banco que está cerrada del Negociado de la Lotería de Puerto Rico.

Mediante el Acuerdo Colaborativo (Contrato DH Núm. 2025-000127 y Contrato Núm. 2025-000037), entre la OIG y el Departamento, se acordó la asignación de auditores como observadores en el proceso de la destrucción. Esto conforme con la tarea a ser realizada por los auditores asignados indicada en el *inciso c.* de la Primera Cláusula del Acuerdo: *Otros servicios relacionados, solicitados por HACIENDA, que sean aceptados por la OIG, los cuales deben constar por escrito.*

La destrucción se realizó el lunes, 15 de diciembre de 2025, junto a empleados del Departamento, la Lotería de Puerto Rico y la Lotería Electrónica. El proceso consistió en observar y cuantificar los cheques antes de su disposición final. Este informe contiene el resultado de la destrucción de 40,156 cheques en blanco, 90 libretas de hojas de depósito de las cuentas 022-053778 y 030-057205, 11 sellos de goma de recaudaciones de la cuenta 030-057205, y 1 sello de goma de la cuenta 030-057205.

Luego de observar el proceso de destrucción, se concluye que se realizó de acuerdo con la ley y las normas de sana administración.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

El Departamento fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su objetivo principal es establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos.

El 22 de junio de 1994, se aprobó el Plan de Reorganización 3-1994, según enmendado. Esto, con el propósito de establecer las funciones generales del Departamento, y las facultades y funciones del secretario de Hacienda. El Departamento es dirigido por un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La Administración Central tiene a su cargo la dirección gerencial del Departamento, la cual se desarrolla a través de las oficinas del secretario y subsecretario en conjunto con las unidades asesoras, de servicios auxiliares y operacionales.

La Lotería de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, con el propósito de generar fondos que ingresarían en las arcas del Gobierno para el desarrollo de programas y proveer una fuente de empleo a personas de escasos recursos económicos o con limitaciones físicas. Mediante esta ley se creó en el Departamento, el Negociado de la Lotería para la dirección y administración de esta; y el Fondo de la Lotería para mantener la contabilidad de sus operaciones. Además, mediante la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, se le asignaron al Negociado las funciones de establecer y administrar el Sistema de Lotería Electrónica (Adicional).

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de destrucción de los cheques sin utilizar, realizado el 15 de diciembre de 2025, conforme con las siguientes disposiciones:

- Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como *Ley para Crear la Lotería de Puerto Rico*.
- Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*.

-
-
- Reglamento Núm. 9696, *Reglamento para la Administración y Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico*, aprobado el 19 de septiembre de 2025 por el Departamento de Estado.
 - Reglamento Núm. 23 de 1988 del Departamento de Hacienda, *Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales*.
 - Carta Circular ASG Núm. 2007-5, *Control en el uso de Trituradores de Papel para la Destrucción de Documentos Públicos*.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 15 de diciembre de 2025, se observó el proceso donde personal asignado del Departamento destruyó 40,156 cheques en blanco, 90 libretas de hojas de depósito de las cuentas 022-053778 y 030-057205, 11 sellos de goma de recaudaciones de la cuenta 030-057205, y 1 sello de goma de la cuenta 030-057205.

La metodología utilizada incluyó lo siguiente:

1. Estudiar leyes y la reglamentación aplicable.
2. Verificación física de los cheques a destruir.
3. Observación del proceso de destrucción de los cheques en blanco.
4. De acuerdo con el proceso observado certificar que los cheques fueron destruidos en su totalidad.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 15 de diciembre de 2025, auditores de la OIG participaron como observadores del proceso de la destrucción de 40,156 cheques en blanco de cuentas bancarias inactivas, 90 libretas de hojas de depósito de las cuentas 022-053778 y 030-057205, 11 sellos de goma de recaudaciones de la cuenta 030-057205, y 1 sello de goma de la cuenta 030-057205.

Los trabajos realizados fueron los siguientes:

1. Verificar la cantidad de cheques – El total de los cheques dispuestos fue de 40,156. Estos fueron destruidos en una trituradora industrial, ubicada en el cuarto piso en la División de Imprenta en la Lotería de Puerto Rico.
2. Razón para disponer de los cheques – Cheques en blanco pertenecientes a cuentas bancarias inactivas.

Personal presente en la destrucción:

1. Un asistente administrativo.
2. Dos oficinistas.
3. Un administrador de documentos públicos de la Lotería Electrónica.
4. Un especialista en Contabilidad.
5. Un jefe de la División Administrativa.
6. Una directora de Servicios Auxiliares.
7. Cinco auditores de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presenta una tabla con la descripción de los cheques que fueron destruidos. En el **ANEJO 2** se presentan algunas fotos tomadas del proceso realizado.

COMENTARIO

En esta sección se incluyen comentarios sobre situaciones dirigidas a mejorar los controles internos establecidos por la entidad, que no necesariamente implican violaciones de ley o reglamentación. Sin embargo, deben atenderse por considerarse relevantes, necesarias o significativas para las operaciones y para los servicios que ofrece la OIG a las entidades.

Comentario – Ausencia de un Procedimiento interno para la disposición de cheques en blanco

El servicio realizado reflejó que el Negociado de las Loterías de Puerto Rico no cuenta con reglamentación interna para la disposición de cheques en blanco. El 20 de enero de 2026, la secretaria auxiliar del Negociado certificó lo siguiente:

Tras una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, el Negociado de la Lotería de PR no cuenta actualmente con una Reglamentación Interna específica para la disposición de cheques de la Lotería.

Al presente, los procesos se han regido por prácticas administrativas históricas y directrices generales; no obstante, se reconoce la necesidad de formalizar este control interno mediante un cuerpo reglamentario específico.

Se hace constar que el Negociado está iniciando formalmente la redacción de un procedimiento normativo para la disposición de cheques. Dicho documento será sometido a la evaluación y validación del Centro de Excelencia Operacional del Departamento de Hacienda para asegurar el cumplimiento con los estándares de control y eficiencia institucional.

Criterio

El Artículo 2, inciso (f), de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, dispone lo siguiente:

Artículo 2. — Declaración de Política.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al control y la contabilidad de los fondos y propiedad públicos será:

(f) que exista el control previo de todas las operaciones del gobierno; que dicho control previo se desarrolle dentro de cada dependencia, entidad corporativa o Cuerpo Legislativo para que así sirva de arma efectiva al jefe de la dependencia, entidad corporativa o Cuerpo Legislativo en el desarrollo del programa o programas cuya dirección se le ha encomendado. Tal control interno funcionará en forma independiente del control previo general que se establezca para todas las operaciones de cada rama del gobierno.

El Artículo 4, inciso 6, del Reglamento Núm. 9696, *Reglamento para la Administración y Funcionamiento de la Lotería de Puerto Rico*, aprobado el 19 de septiembre de 2025 por el Departamento de Estado, que establece lo siguiente:

Artículo 4 - Facultades y Deberes del Secretario Auxiliar

El Secretario Auxiliar tendrá las siguientes facultades y deberes:

- 6. Preparará, para la aprobación del Secretario, los procedimientos internos necesarios para el debido funcionamiento de la Lotería.*

Efecto

La falta de un procedimiento interno para la disposición de cheques en blanco ocasiona que el Negociado no cuente con una guía aprobada por el secretario de Hacienda para realizar estas funciones de forma uniforme y eficiente.

CONCLUSIÓN

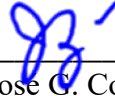
De acuerdo con el proceso observado, se concluye que el 15 de diciembre de 2025, se destruyeron 40,156 cheques en blanco, 90 libretas de hojas de depósitos, y 12 sellos de goma de la misma cuenta. Además, el proceso observado se realizó de conformidad con la ley y la reglamentación vigente.

No obstante, es necesario la aprobación de un procedimiento interno para la disposición de cheques en blanco en el Negociado de las Loterías.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE
Subdirector
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José C. Collazo Pérez
Auditor Principal
Área de Pre-Intervención y Exámenes

ANEJO 1

Departamento de Hacienda

Oficina de Correspondencia y Conservación de Documentos Públicos

Destrucción de Cheques en blanco del Negociado de la Lotería de Puerto Rico

Tipo de Servicio	Ubicación	Núm. de Control	Cantidad
Bóveda 5 ^o piso	Oficina del Contralor	1008-1399 ¹	391
No Disponible	No Disponible	4274-4500	227
No Disponible	No Disponible	4501-5000	500
No Disponible	No Disponible	5001-5500	500
No Disponible	No Disponible	5501-6000	500
030-832268	No Disponible	10304-10499	196
No Disponible	No Disponible	10500-10739	240
No Disponible	No Disponible	10740-11243	504
No Disponible	No Disponible	3285501-3286499	999
No Disponible	No Disponible	3293500-3294499	1,000
Bóveda 2 ^o piso	División de Pagos	3337500-3338499	1,000
Centro de Servicios Integrados (CSI)	Vieques	3364500-3364999	500
No Disponible	No Disponible	3365279-3365499	221
No Disponible	No Disponible	3368500-3369499	1,000
Colecturía	Utua	3424493-3424499	7
No Disponible	No Disponible	3520484-3520499	16
No Disponible	No Disponible	3569453-3569499	47
Centro 360	Aguadilla	3570390-3570499	110
No Disponible	No Disponible	3597500-3598499	1,000
No Disponible	No Disponible	3609500-3610499	1,000
CSI	Guaynabo	3652346-3652499	154

¹ El papel de seguridad con el número de control 1398 es un cheque en blanco anulado (*void*). Este fue anulado y enviado al banco como modelo.

Tipo de Servicio	Ubicación	Núm. de Control	Cantidad
Colecturía	Moca	3690432-3690474	43
CSI	Rincón	3693025-3693499	475
No Disponible	No Disponible	3743185-3743499	315
CSI	Yauco	3760223-3760499	277
CSI	Loiza	3761234-3761499	266
CSI	San Sebastián	3761839-3762499	661
No Disponible	No Disponible	3774201-3774499	299
CSI	Guayama	3776534-3776999	466
Colecturía	Barranquitas	3784500-3785499	1,000
CSI	Minillas	3791517-3792499	983
No Disponible	No Disponible	3802710-3803499	790
Centro de Cambio	Mayagüez	3804325-3804499	175
No Disponible	No Disponible	3806577-3807499	923
Centro de Cambio	Camuy	3808098-3808499	402
Centro 360	Arecibo	3808675-3809499	825
Centro de Cambio	Humacao	3809500-3810499	1,000
No Disponible	No Disponible	3810500-3811499	1,000
Colecturía	Bayamón	3815634-3816499	866
Centro de Cambio	Caguas	3816800-3817499	700
No Disponible	No Disponible	3817500-3818499	1,000
Colecturía	Fajardo	3818500-3819499	1,000
Colecturía	Manatí	3819500-3820499	1,000
No Disponible	No Disponible	3820500-3821499	1,000
No Disponible	No Disponible	3821500-3822499	1,000
Colecturía	Naranjito	3822500-3823499	1,000
No Disponible	No Disponible	3825663-3826499	837
Centro de Cambio	Ponce	3826500-3827499	1,000
Centro 360	Cidra	3829500-3830499	1,000

Tipo de Servicio	Ubicación	Núm. de Control	Cantidad
Centro de Cambio	Hato Rey	3830545-3831499	955
No Disponible	No Disponible	3831500-3832499	1,000
No Disponible	No Disponible	3832500-3833499	1,000
No Disponible	No Disponible	97005501-97006600	1,100
No Disponible	No Disponible	98039315-98039400	86
No Disponible	No Disponible	98039401-98039500	100
030-832217	No Disponible	98039501-98040500	1,000
No Disponible	No Disponible	98040501-98041500	1,000
No Disponible	No Disponible	98041501-98042500	1,000
No Disponible	No Disponible	98042501-98043500	1,000
TOTAL			38,656

Destrucción de Cheques en blanco de la Lotería Electrónica

Tipo de Servicio	Ubicación	Núm. de Control	Cantidad
No Disponible	Mayagüez	03-066001-03-067000	1,000
No Disponible	Caguas	11-0101601-11-0102100	500
TOTAL			1,500

Destrucción de Libretas y Sellos

Descripción	Cantidad
Libretas de hojas de depósito de la cuenta 022-053778	31
Libretas de hojas de depósito de la cuenta 030-057205	59
Sellos de goma de recaudaciones de la cuenta 030-057205	11
Sello de goma de la cuenta 030-057205	1
TOTAL	102

ANEJO 2

Foto del Papel de Seguridad para los Cheques de la Lotería



Foto de Libretas de hojas de depósito

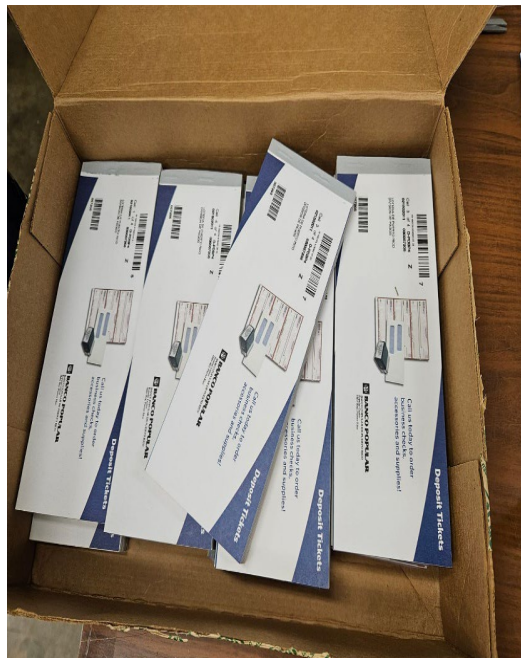
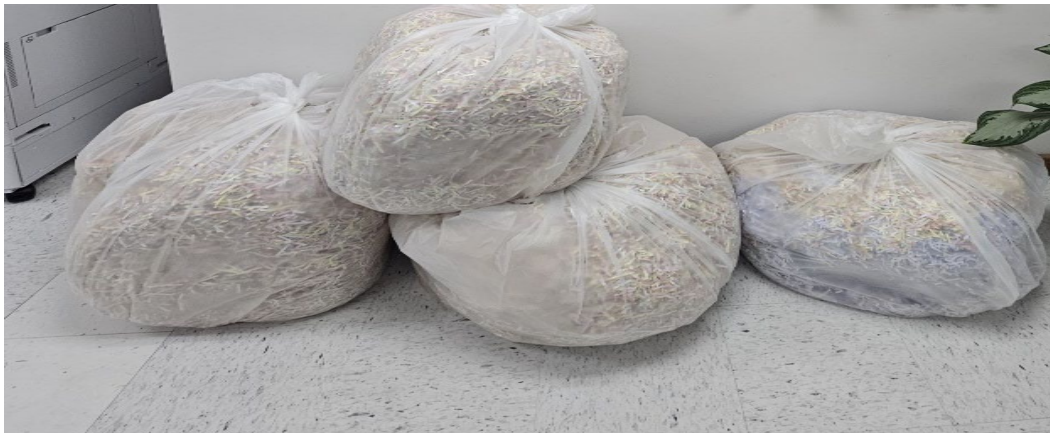


Foto de los Sellos de Goma destruidos



Foto de los cheques en blanco, libretas de hojas de depósito y sellos destruidos



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov